



Pilar, **29 MAY 2020**

VISTO:

El expediente N° 3712/20, donde se solicita la compra de insumos descartables hospitalarios para abastecer la farmacia central del sistema de salud del Municipio de Pilar, a pedido de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 1 la Secretaría de Salud da inicio al expediente solicitando la contratación de la referencia.

Que a fs. 2 a 4 obra nota de la Secretaría de Salud dando cuenta de la necesidad inmediata de adquirir insumos descartables destinados a la protección del personal que presta servicios en los distintos centros de salud y hospitales dependientes de la Municipalidad del Pilar, para la prevención del contagio por COVID-19.

Que ello se requiere teniendo en cuenta que el personal sanitario es quien presenta mayor exposición al virus y que son estos mismos trabajadores los que permitirán garantizar la atención a pacientes que presenten síntomas compatibles con COVID-19 en los centros de salud.

Que la presente se enmarca en la declaración de la Emergencia Sanitaria en todo el Partido de Pilar por Decreto N° 563/20 y la adhesión al Decreto Provincial N° 132/2020, ante el avance de la pandemia del coronavirus.

Que ante el riesgo de extensión de los contagios del virus entre el personal de la salud, resulta imperioso disponer de los insumos de manera inmediata e ininterrumpida, no pudiendo haber faltantes, solicitando por lo tanto se proceda a efectuar la compra con carácter urgente.

Que a fs. 5 y 6 se adjuntan presupuestos de las firmas DISTRIBUIDORA PINTO y CLAMANN SAFETY SRL requeridos por la Secretaría de Salud a fin de verificar la razonabilidad de los precios.

Que a fs. 7 obra Solicitud de Pedido N° 3-85-568 por la suma de \$12.933.000,00 (pesos doce millones novecientos treinta y tres mil con 00/100) de fecha 27 de mayo de 2020.

Que a fs. 8 obra solicitud de gastos N° 0-2664 de fecha 28 de mayo de 2020 por el mismo importe que la solicitud de pedido.

Que de fs. 9 a 21 obra el Pliego de Bases y Condiciones-Cláusulas Particulares-Normas Legales, Pedido de cotización, Cláusulas y Condiciones Generales emitido por la Dirección de Compras.

Que de fs. 22 a 36 obra integración de garantía de oferta, cotización, certificado de proveedor de la firma CLAMANN SAFETY SRL, declaración jurada y estatuto de la empresa.

Que a fs. 37 obra cuadro comparativo donde surge que la oferta de la firma CLAMANN SAFETY SRL, CUIT N° 33-71073591-9 asciende a la suma total de \$12.933.000,00 (pesos doce millones novecientos treinta y tres mil con 00/100).

Que la Secretaría de Salud, en su carácter de unidad requirente, ha recomendado proceder a su adjudicación, considerando que se trata de la oferta más conveniente, teniendo en consideración que presenta entrega inmediata de los insumos, presentando además el precio más conveniente, de acuerdo a las condiciones del mercado y la urgencia de disponer de los mismos.

Que se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

- 0 9 6 3 - 2 0



CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 3712/20

29 MAY 2020

Pilar,

Que ha tomado intervención el área de asesoramiento jurídico permanente de este Departamento Ejecutivo.

Que en atención a los fundamentos expuestos en párrafos anteriores, corresponde encuadrar la presente contratación directa en los términos del artículo 18 inciso c), VIII) de la Ley 13.981 de la Provincia de Buenos Aires y Decreto Reglamentario 59/19- Régimen de Contratación de la Provincia de Buenos Aires, al que se adhirió la Comuna mediante la sanción de la Ordenanza Municipal N° 26/19 decreto promulgatorio 942/19.

Que el Sr. Intendente Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente media en virtud de lo establecido en el artículo 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por el Decreto-Ley N° 6769/58 y el artículo 181 del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Por Ello,

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA:

Artículo 1: Apruébase lo actuado en el Expediente N° 3712/2020, por el que tramita la Contratación Directa N° 116/2020, en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto N° 563/20 ante el avance de la pandemia del COVID-19, la adhesión al Decreto Provincial N° 132/20 y la necesidad de disponer de los insumos detallados para la prevención de contagios por coronavirus y la adecuada atención a los pacientes del sistema de salud.

Artículo 2: Apruébese el procedimiento por razones de emergencia y el Pliego de Bases y Condiciones-Cláusulas Particulares-Normas Legales emitido por la Dirección de Compras.

Artículo 3: Adjudicase la Contratación Directa N° 116/2020 a la firma CLAMANN SAFETY SRL, CUIT N° 33-71073591-9 por la suma total de \$12.933.000,00 (pesos doce millones novecientos treinta y tres mil con 00/100) para la compra de insumos descartables hospitalarios para abastecer la farmacia central del sistema de salud de la Municipalidad Del Pilar, a pedido de la Secretaría de Salud.

Artículo 4: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1 será imputado a Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Fuente de Financiamiento 1.1.0., Cat. Prog. 01.02, U.E. 85, Cód. Gasto 295.

Artículo 5: Dése al Registro Municipal, pase a Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Compras, para la continuidad del trámite, notifíquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° -0963-20

Darío Genua
Secretario de Economía y Hacienda

Federico Achaval
INTENDENTE MUNICIPAL